



DECRETO No. 137 FECHA: 21 JUN 2018	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 1 de 5	

POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA MODIFICACIÓN AL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACION CENTRAL QUE RIGE PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018

EL ALCALDE DE SABANETA

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Ley 111 de 1996 "Estatuto Orgánico de Presupuesto a Nivel Nacional"; el Acuerdo Municipal No. 027 del 27 de diciembre de 2017 "Estatuto Orgánico de Presupuesto para el Municipio de Sabaneta"; el Acuerdo Municipal No.021 del 07 de diciembre de 2017, y

CONSIDERANDO


1. Que el artículo 352 de la Constitución Política le otorga a la Ley Orgánica del Presupuesto la facultad de regular lo concerniente a la programación, aprobación, modificación y ejecución del Presupuesto de las entidades territoriales.
2. Que mediante Decreto Nacional 111 de 1996 se compilaron la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto, constituyéndose en el Estatuto Orgánico de Presupuesto a Nivel Nacional.
3. Que, con fundamento en la norma citada, mediante Acuerdo Municipal 027 de 2017 el Honorable Concejo Municipal expidió el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Sabaneta y sus entidades descentralizadas.
4. Que en los artículos 53 y 84 del Estatuto Orgánico de Presupuesto a nivel nacional y municipal respectivamente, se establece que el Presupuesto General Municipal se presentará al Concejo Municipal para su aprobación en los términos establecidos por estas normas.
5. Que en los artículos 80 y 132 del Estatuto Orgánico de Presupuesto a nivel nacional y Municipal respectivamente, se determina la competencia del órgano legislativo para efectuar traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión.
6. Que mediante Acuerdo Municipal No. 021 del 07 de diciembre de 2017 se expidió el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Apropiaciones para Gastos del Municipio de Sabaneta, para la vigencia comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2018.
7. Que en los artículos 67 y 102 del Estatuto Orgánico de Presupuesto a nivel nacional y municipal respectivamente se indica que corresponde al gobierno dictar el decreto de liquidación del presupuesto.



DECRETO No. 137 FECHA: 21 JUN 2018	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 2 de 5	

8. Que mediante Decreto Municipal No. 303 de 2017 se efectuó la liquidación del Presupuesto General de Rentas Recursos de Capital y Gastos del Municipio de Sabaneta para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre del 2018, incluyendo anexo en el que se desagregaron los recursos para Funcionamiento, Inversión y Servicio de la Deuda Pública.
9. Que en el artículo 104 del Acuerdo Municipal 027 del 27 de diciembre de 2017 se establece que los ajustes al anexo de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversiones aprobados por el Concejo Municipal, se harán mediante acto administrativo expedido por el ordenador del gasto de cada sección.
10. Que en los artículos 22 y 57 del Acuerdo Municipal No. 021 del 07 de diciembre del 2017 se autorizó al Alcalde Municipal "Para la creación de Artículos presupuestales" de ingresos y egresos que no fueron contemplados dentro del presupuesto inicial y los que sean necesarios para cumplir con exactitud los programas a que hubiese lugar.
11. Que en el plan de Desarrollo 2016-2019 "Sabaneta de Todos" se establecieron 499 indicadores de producto, que se componen de las tareas concretas a llevar a cabo durante el cuatrienio, de los que para la vigencia 2018 se tiene programada la ejecución de 483 con meta según el Plan Indicativo y asignación presupuestal con base en el Plan Operativo Anual de Inversión (POAI) 2018.
12. Que con el objetivo de planificar la inversión, atender las competencias sectoriales y cumplir los indicadores de producto de Plan de Desarrollo 2016-2019 "Sabaneta de Todos", el Plan Operativo Anual de Inversión POAI de la vigencia 2018 fue elaborado con base en 173 proyectos formulados por las diferentes dependencias de la Administración Municipal y registrados en el Banco de Programas y Proyectos Municipal (BPPM).
13. Que al cierre del primer trimestre del año, la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial por intermedio de la Subdirección de Planeación del Desarrollo Institucional evidencio, en el cumplimiento de los indicadores de producto del Plan de Desarrollo 2016-2019 "Sabaneta de Todos", un 33% cumplidos en su totalidad, un 44% con avance en el logro de las metas y un 23% que no presentan avance.
14. Que con el propósito de asignar recursos a los indicadores pendientes por cumplir, el Señor Alcalde le requirió a la Líder del Área Administrativa de Presupuesto mediante comunicados con radicados Números 2018006303, 2018006304, 2018006310 y 2018006311 del 21 de junio de 2018 elaborar Decreto y registrarlo en el sistema financiero DELTA.
15. Que el requerimiento remitido por el señor Alcalde fue sometido a revisión y aprobación del Banco de Proyectos, cumpliendo con lo indicado en el Artículo



DECRETO No. 137 FECHA: 21 JUN 2018	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 3 de 5	

37 del Acuerdo Municipal No. 021 del 07 de diciembre del 2017, que en su tenor literal establece: **"Visto Favorable del Banco de Proyectos.** Toda solicitud de apropiación presupuestal, de viabilidad presupuestal, de certificado de disponibilidad presupuestal, de adición presupuestal; de adición o reducción a certificado de disponibilidad presupuestal, de rebaja, traslado o adición al presupuesto, relacionado con la inversión, deberá estar acompañado del visto favorable por parte del Banco de Proyectos perteneciente a la Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial."

16. Que según consta en Acta COMFIS No. 01, en reunión del 05 de enero de 2018 fue sometida a consideración y aprobada la propuesta de autorizar a el señor Alcalde para que, previo análisis por parte de la Secretaria de Hacienda, la Líder del Área de presupuesto y el Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial, efectúe las modificaciones presupuestales sin que sea necesario convocar a reunión de COMFIS para su aprobación, como lo determina el Estatuto Orgánico.
17. Que el artículo 133 del Acuerdo Municipal 027 del 27 de diciembre de 2017 determina que la disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el jefe del Presupuesto, o quien haga sus veces.
18. Que las modificaciones que se efectúan al presupuesto de la vigencia fiscal 2018 son consistentes con el Marco Fiscal de Mediano Plazo del Municipio de sabaneta 2017-2026, dando cumplimiento a los artículos 2, 5, 6 y 7 de la Ley 819 de 2003. Consecuentemente el superávit primario se sostiene, dado que no tiene costo fiscal por corresponder a una modificación al anexo del decreto de liquidación del presupuesto de gastos de la Administración Central.
19. Que teniendo en cuenta lo anterior, certificada la disponibilidad de los recursos por parte de la Líder de Programa de Presupuesto, y verificado que a la fecha sobre los mismos el Municipio de Sabaneta no ha contraído obligación o compromiso alguno, se considera pertinente disponer de los recursos para trasladarlos.

En mérito de lo expuesto, el Alcalde Municipal.

DECRETA:

ARTÍCULO 1. Efectuar la siguiente modificación al anexo del decreto de liquidación del presupuesto de gastos de la Administración Central que rige para la vigencia fiscal de 2018:

CONTRACRÉDITOS

Secretaria	05	SECRETARÍA DE HACIENDA
Dependencia	01	Despacho del Secretario de Hacienda
Objeto	2	INVERSIÓN



DECRETO No. 137

FECHA: 21 JUN 2018

Código: F-AM-018

Versión: 01

Página 4 de 5



Clase	1	GASTOS DE INVERSIÓN	
EJE	4	RELAC.VIDA - ÉNFASIS EN ENTENDIMIENTO	
Sector	17	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	
Programa	4,5	Fisco Municipal y Finanzas	
SubPrograma	4.5.1	Plane.fortalec.institucional en Fisco y Finanzas	
Proyecto	2016110	Inver.Fortalec.Institucional en Fisco y Finanzas	
Articulo	600100	Partidas Presup.Inver.Distribuir ICLD	\$159.610.000
		INVERSIÓN	159.610.000
		Despacho del Secretario de Hacienda	159.610.000
		SECRETARÍA DE HACIENDA	159.610.000
		TOTAL DECRETO	\$159.610.000

ARTÍCULO 2. Con base en los contra créditos de que trata el artículo anterior, asígnese los siguientes créditos en el anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto de Gastos de la vigencia fiscal 2018:


CRÉDITOS

Secretaria	06	SECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUC.	
Dependencia	01	Despacho del Secretario de Obras Publicas	
Objeto	2	INVERSIÓN	
Clase	1	GASTOS DE INVERSIÓN	
EJE	1	CONDICIONES DE VIDA-ÉNFASIS EN EDUCACION	
Sector	04	DEPORTE Y RECREACION	
Programa	1.4	Deporte y Recreación para todos	
SubPrograma	1.4.1	Moderniz, adecu. y construc de infraest. deportiv	
Proyecto	2016030	Mjto. Const y Mmto escenar. deport y recrea del Mpio	
Articulo	4504100	Adec., mmt y mod. esc deport. Recr ICLD	\$35.000.000
		INVERSIÓN	35.000.000
		Despacho del Secr.Obras Publicas	35.000.000
		SECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS	35.000.000

Secretaria	10	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA	
Dependencia	03	Sección Cultura	
Objeto	2	INVERSIÓN	
Clase	1	GASTOS DE INVERSIÓN	
EJE	4	RELACION DE VIDA - ÉNFASIS EN ENTENDIMIENTO	
Sector	05	CULTURA	
Programa	4.2	Cultura para todos	
SubPrograma	4.2.2	Fort. Patrim. cultural, material, inmaterial y natural	
Proyecto	2016093	Fortalec de las manifestaciones artísticas y cultur.	
Articulo	693100	Fortalec proyec artística y cultural ICLD	\$44.000.000
		INVERSIÓN	44.000.000
		Sección Cultura	44.000.000
		SECR. DE EDUCACIÓN Y CULTURA	44.000.000

Secretaria	13	SECRETARÍA DE FAMILIA Y BIENESTAR SOCIAL	
Dependencia	01	Despacho del Secretario de Familia	
Objeto	2	INVERSIÓN	
Clase	1	GASTOS DE INVERSIÓN	
EJE	5	PROTEC.VIDA - ÉNFASIS EN EQUIDAD	
Sector	14	ATEN. GRUP VULN.-PROM. SOCIAL	



DECRETO No. 137 FECHA: 21 JUN 2018	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 5 de 5	

Programa	5.3	Equidad para todos durante el curso de la vida	
SubPrograma	5.3.4	Niñez	
Proyecto	2016127	Protec. Primera infancia y adolescencia	
Artículo	826100	Aten. niños prog. Nac., dptal y loc ICLD	\$20.610.000
		INVERSIÓN	20.610.000
		Despacho del Secr. De Familia	20.610.000
		SEC.DE FAMILIA Y BIENES. SOCIAL	20.610.000
Secretaria	14	SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	
Dependencia	01	Despacho del Secretario de Servicios Admtivos.	
Objeto	2	INVERSIÓN	
Clase	1	GASTOS DE INVERSIÓN	
EJE	4	RELAC.VIDA - ÉNFASIS EN ENTENDIMIENTO	
Sector	17	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	
Programa	4.4	Fortalec.institucional y gobernabilidad para todos	
SubPrograma	4.4.7	Fortalec.Sistema Documental y logístico	
Proyecto	2016105	Fortalec.siste.nómina documental y logístico	
Artículo	734100	Moder.archivo.gest.cent.histórico ICLD	\$60.000.000
		INVERSIÓN	60.000.000
		Despacho del Secr.Serv.Admtivos.	60.000.000
		SECR.SERV.ADMINISTRATIVOS	60.000.000
		TOTAL DECRETO	\$159.610.000

ARTÍCULO 3. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Sabaneta a los, **21 JUN 2018**

CÚMPLASE

IVAN ALONSO MONTOYA URREGO
Alcalde Municipal

HECTOR DARÍO YEPES VEGA
Secretario de Hacienda (E)

CAMILO ALFONSO VERGARA GÓNZALEZ
Secretario de Planeación y Dilo.Territorial

Daniela Morales
Revisó: Daniela Morales Betancur
Contratista de Apoyo- Presupuesto

Rosa Lilia Flórez Hernández
Verificó: Rosa Lilia Flórez Hernández
Líder del Área de Presupuesto

Catalina Alexandra Marin Osorio
Elaboró: Catalina Alexandra Marin Osorio
Contratista de Apoyo Profesional- Presupuesto